



Expediente nº: 2024002333

Asunto: CONTRATACION DE LAS OBRAS DE RED DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHICULOS ELECTRICOS EN TEGUESTE

D. CELSO LIMA ÁVILA, SECRETARIO GENERAL EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE (PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE)

CERTIFICA

Que en la Secretaría General consta el Decreto de Alcaldía núm. 1359/2024 de fecha 6 de septiembre del 2024, rectificado por Decreto de la Alcaldía núm. 1363/2024 de fecha 10 de septiembre del 2024, cuyo texto íntegro modificado es el siguiente:

“ANTECEDENTES

1º.- Consta Decreto de Alcaldía número 1127/2024, de 24 de julio, por el que se aprueban los pliegos y el expediente del contrato de referencia.

2º.- Consta anuncio de licitación de fecha 24 de julio de 2024, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3º.- Consta Decreto de Alcaldía núm. 1292/2024, de 26 de agosto, en relación con la oferta anormalmente baja.

4º.- Consta actas de la Mesa de Contratación, de sesiones celebradas los días 14 y 21 de agosto y 4 de septiembre de 2024, señalándose en esta última que *“a la vista de la documentación presentada, la Mesa de Contratación estima que el licitador propuesto cumple con los requisitos para la adjudicación del contrato, sin perjuicio de que se incluya en el expediente los correspondientes certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que los mismos indiquen la inexistencia de deudas”*.

5º.- Constan el expediente los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6º.- Consta informe propuesta de resolución emitida por el Secretario General en acumulación de funciones en fecha 4 de septiembre de 2024.

7º.- Conta Informe de la Intervención Municipal de fecha 6 de septiembre de 2024.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Legislación aplicable. La legislación aplicable al presente procedimiento se

Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria Ver firma ANA ROSA MENA DE DIOS - Alcaldesa - Presidenta Ver firma	Fecha: 10-09-2024 12:25:22 Fecha: 10-09-2024 12:28:47	
Nº expediente administrativo: 2024-002333 Código Seguro de Verificación (CSV): 7A2B8187D3E2502B52A5599CE4441810 Comprobación CSV: https://sede.tegueste.es/publico/documento/7A2B8187D3E2502B52A5599CE4441810			
Fecha de sellado electrónico: 10-09-2024 12:37:16 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-09-2024 12:37:16	

contiene principalmente en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Segunda.- Adjudicación del contrato y publicidad. Conforme establece el artículo 150 de la LCSP *“El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”*

La ley en su artículo 151.1 de la LCSP añade que *“La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días”*

Asimismo, en su artículo 152.2 se refiere al contenido de la notificación de la adjudicación y de la publicidad de la misma.

En el mismo sentido, la cláusula 25 del PCAP dispone que *“El órgano de contratación adjudicará el contrato, mediante resolución motivada, al licitador que haya realizado la oferta económica y socialmente más ventajosa en conjunto, de acuerdo con la propuesta que haya realizado la Mesa de contratación.*


La adjudicación deberá producirse dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación justificativa de los requisitos para poder adjudicar el contrato. En los procedimientos con negociación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

En todo caso la adjudicación se efectuará en el plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES si sólo se valora el precio, o de DOS MESES si se valoran varios, a contar desde la apertura de las proposiciones, plazo que en este último supuesto podrá elevarse por el órgano de contratación, cuando las circunstancias concretas de la licitación en cuestión lo exijan, como el elevado número de ofertas o la presentación de alguna con valores desproporcionados, en un mes más. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía provisional en el caso de haberse exigido. Estos plazos podrán ampliarse hasta quince días en caso de presentarse ofertas incursas en presunción de temeridad, plazo que será de un máximo de diez en el caso del procedimiento abierto simplificado.

Si el órgano de contratación tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación que no hubieran sido advertidas por la mesa, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, con los efectos señalados en la cláusula 21.B.4”

Además, la letra D de la misma clausula dispone lo siguiente:

La resolución de adjudicación se notificará a todos los candidatos o licitadores, incluso

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria ANA ROSA MENA DE DIOS - Alcaldesa - Presidenta	Fecha: 10-09-2024 12:25:22 Fecha: 10-09-2024 12:28:47	
Nº expediente administrativo: 2024-002333 Código Seguro de Verificación (CSV): 7A2B8187D3E2502B52A5599CE4441810 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/7A2B8187D3E2502B52A5599CE4441810			
Fecha de sellado electrónico: 10-09-2024 12:37:16	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-09-2024 12:37:16	



a los que resulten excluidos. También se publicará en el perfil de contratante, en el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** contar desde la fecha de adjudicación. La notificación se hará por medios electrónicos, con las garantías legalmente establecidas, sin perjuicio de la posibilidad de la notificación por correo postal si así lo solicitase algún licitador que sea persona física que no esté legalmente obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración.

La notificación se hará por medios electrónicos, con las garantías legalmente establecidas, sin perjuicio de la posibilidad de la notificación por correo postal si así lo solicitase algún licitador que sea persona física que no esté legalmente obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración.

La notificación contendrá los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta, incluidas, en su caso, las razones de no admisión de ofertas con soluciones consideradas equivalentes por el licitador. Se incluirá también el desglose la puntuación atribuida a cada empresa en cada criterio de valoración.
- c) Nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada esa oferta frente al resto de las admitidas. En el caso de haberse seguido un procedimiento con negociación, aspectos esenciales del desarrollo de la misma.
- d) Importe de la garantía definitiva.
- e) Plazo máximo para formalizar el contrato.

Contra el acuerdo de adjudicación podrán los interesados interponer recurso previsto en la cláusula 8.B de este pliego, o directamente el recurso contencioso administrativo en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Tercera.-De la formalización del contrato.

En lo que se refiere a la formalización del contrato además de lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, la cláusula 26 del PCAP dispone en su letra A que

Los contratos que se realicen con arreglo al presente pliego se perfeccionan con su formalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la LCSP. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato hasta su formalización, tal y como dispone el artículo 153.6 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 LCSP, cada lote constituirá un contrato, salvo en el caso de adjudicación del contrato a una oferta integradora, en cuyo caso se formalizará un único contrato para todos los lotes integrados en dicha

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria ANA ROSA MENA DE DIOS - Alcaldesa - Presidenta	Fecha: 10-09-2024 12:25:22 Fecha: 10-09-2024 12:28:47	
Nº expediente administrativo: 2024-002333 Código Seguro de Verificación (CSV): 7A2B8187D3E2502B52A5599CE4441810 Comprobación CSV: https://sede.tegueste.es/publico/documento/7A2B8187D3E2502B52A5599CE4441810			
Fecha de sellado electrónico: 10-09-2024 12:37:16	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-09-2024 12:37:16	

oferta.

El contrato se formalizará en DOCUMENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO, o en papel en tanto se admita la licitación en este formato, que será título suficiente para acceder a cualquier registro público; no obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. No obstante, en el caso del procedimiento abierto simplificado sumario, la formalización podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por parte del adjudicatario de la resolución de la adjudicación, documento este que será remitido al registro municipal de contratos (artículo 159.6.g).


La formalización deberá realizarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se reciba la notificación de la adjudicación. En los contratos susceptibles de recurso especial ese plazo será mínimo, ampliándose en CINCO DÍAS más en los términos del artículo 153.3 de la LCSP.

El documento de formalización del contrato contendrá los datos siguientes:

- *Identificación de las partes contratantes, con su denominación completa y n° de CIF.*
- *Identificación personal de los firmantes y del poder en virtud del cual actúan en nombre de las personas jurídicas a las que representan, con nombre, apellidos y n° de DNI.*
- *Denominación del contrato que identifique su objeto.*
- *Referencia al acuerdo de adjudicación por parte del órgano de contratación.*
- *Precio de adjudicación, con desglose del IGIC correspondiente.*
- *Referencia sumaria a la oferta concreta del adjudicatario en cada uno de los aspectos que han sido objeto de valoración para la adjudicación del contrato; si la adjudicación ha recaído en una oferta con mejoras, relación de las mismas.*
- *En el caso de contratos adjudicados por procedimiento con negociación, términos finales de oferta en los que quedó cerrada la negociación.*
- *Programa concreto de ejecución total y parcial de los servicios, de acuerdo con lo previsto en el PPT del contrato y, si fue uno de los criterios de valoración de las ofertas, el plan de trabajo que hubiera presentado el adjudicatario. En ambos casos deberá incluirse la relación de trabajadores que habrán de actuar en cada fase del programa de trabajo.*
- *Remisión, en cuanto a la regulación del resto de condiciones del contrato, a los documentos contractuales citados en la cláusula 2.B de este pliego, en especial al conocimiento por el contratista del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha sido publicado junto con el CCP propio del contrato en cuestión y del pliego de prescripciones técnicas, en ambos casos con referencia a su fecha de aprobación, documentos que ha tenido en cuenta el adjudicatario para elaborar su oferta.*

Ello sin perjuicio del carácter contractual de todos los indicados en la cláusula 2.B de este pliego.

Por último, la letra D de la cláusula 26, en relación con la publicidad de la formalización establece que *la formalización de los contratos se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES desde la firma, indicando*

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria ANA ROSA MENA DE DIOS - Alcaldesa - Presidenta	Fecha: 10-09-2024 12:25:22 Fecha: 10-09-2024 12:28:47	
Nº expediente administrativo: 2024-002333 Código Seguro de Verificación (CSV): 7A2B8187D3E2502B52A5599CE4441810 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/7A2B8187D3E2502B52A5599CE4441810			
Fecha de sellado electrónico: 10-09-2024 12:37:16	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-09-2024 12:37:16	



en el anuncio los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.

Quinta.- Competencia.

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano competente es la Alcaldía, como órgano de contratación, dado que el importe de la contratación referida no supera el 10% de los recursos ordinarios ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de obras para la ejecución del proyecto de obra “RED DE PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN TEGUESTE. MOVES III”, a CANARIA ELÉCTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L., con NIF: B76811348, por un importe de 72.959,37 euros más 5.107,16 euros de IGIC, lo que supone un total de 78.066,53 euros.

En la oferta se contempla la siguiente mejora:

- Reducción del plazo de ejecución de la obra: en 1 mes, por lo que la ejecución de la obra deberá realizarse en 1 mes

Motivar la presente resolución en el hecho de que la empresa adjudicataria de cada lote es la que presenta la oferta con mejor puntuación, siendo por tanto la oferta con mejor calidad- precio, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley.

SEGUNDO.- Disponer el gasto por el importe total de 78.066,53 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.1700.62302 del ejercicio 2024.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento y a su notificación a todos los participantes en la licitación.

CUARTO.- Requerir a los adjudicatarios a fin de que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación del presente, se proceda a la formalización del correspondiente contrato administrativo.”


Esta certificación se expide para que surta efectos donde proceda, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Ana Rosa Mena de Dios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria ANA ROSA MENA DE DIOS - Alcaldesa - Presidenta	Fecha: 10-09-2024 12:25:22 Fecha: 10-09-2024 12:28:47	
Nº expediente administrativo: 2024-002333 Código Seguro de Verificación (CSV): 7A2B8187D3E2502B52A5599CE4441810 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/7A2B8187D3E2502B52A5599CE4441810			
Fecha de sellado electrónico: 10-09-2024 12:37:16	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-09-2024 12:37:16	

En la Villa de Tegueste, a la fecha de la firma
(documento firmado electrónicamente)

VºBº
LA ALCALDESA

**EL SECRETARIO GENERAL EN
ACUMULACIÓN DE FUNCIONES**

Firmado por:	CELSO LIMA ÁVILA - Secretario por acumulación en Secretaria ANA ROSA MENA DE DIOS - Alcaldesa - Presidenta	Fecha: 10-09-2024 12:25:22 Fecha: 10-09-2024 12:28:47	
Nº expediente administrativo: 2024-002333 Código Seguro de Verificación (CSV): 7A2B8187D3E2502B52A5599CE4441810 Comprobación CSV: https://sede.teguste.es/publico/documento/7A2B8187D3E2502B52A5599CE4441810			
Fecha de sellado electrónico: 10-09-2024 12:37:16	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-09-2024 12:37:16	